

Gobierno de Catamarca  
Asesoría General de Gobierno

---

**LEY 1830 - Decreto 2207/1958**  
**AUTORIZASE MEJORAMIENTO DE UN CAMINO VECINAL**  
**EN EL DPTO. ANDALGALA**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que previo los estudios correspondientes proceda a realizar los trabajos de mejoramiento del camino vecinal existente entre la Villa de Chaqueño y la Ciudad de Andalgalá, en el departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:22:23

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa